Resolución Directoral N° 0793 -2025

CHOTA, 18 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 049-2024-MINEDU y N.° 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VASQUEZ CARUAJULCA, HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 44118209
GRUPO DE INSCRIPCION	:	EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO	:	EBR PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	10476
CODIGO DE PLAZA	:	1137413211H3
ESCALA MAGISTERIAL	:	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO	:	PROFESOR
JORNADA LABORAL	:	30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL- MENSUAL
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:RAFAEL DELGADO, HUGO, Resolución N° 3106-2024

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota
Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH
CMMT/JAAJ
LGRT/JAGI
APRA/AGA
RG AR/CP
LUZ
P. 824 Ex.10658496

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. María Isabel Reyes Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA